

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2023-00673-00 Aprehensión y Entrega Garantía Mobiliaria de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra JUAN MARTIN CRUZ ESCOBEDO.

Cumplidos los requisitos del numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el artículo 60 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, y como quiera que este Juzgado es competente a la luz del artículo 57 ibídem, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo objeto de garantía mobiliaria que por conducto de apoderado formula GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra JUAN MARTIN CRUZ ESCOBEDO.

SEGUNDO: ORDENAR la aprehensión y entrega del vehículo objeto de garantía que se describe a continuación de propiedad de JUAN MARTIN CRUZ ESCOBEDO y a favor de la entidad financiera GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO:

Placa: DZY-463
Clase: AUTOMÓVIL
Marca y Línea: CHEVROLET SAIL
Modelo: 2018
Servicio: PARTICULAR
Motor: LCU*171733446*
Chasis: 9GASA52M1JB014217
Color: AZUL ISLANDIA

TERCERO: OFICIAR a la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores, para la aprehensión del vehículo de placa DZZ 463, informando que una vez inmovilizado y aprehendido deberá dejarlo a disposición del acreedor garantizado, GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en los parqueaderos que se relacionan en la solicitud de aprehensión y entrega, al tenor de lo señalado en artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, y hacer entrega inmediata del vehículo a la citada entidad.

CUARTO: RECONOCER personería adjetiva al abogado ALVARO HERNAN OVALLE PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.631.635 y T.P.A. No. 350.588 del C.S. de la J., en calidad apoderado judicial de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Nro.102, hoy nueve (9) de agosto de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d36ba9d7d001316beed86cee6754c5a895581566fd6fdb924732491cd4db1465**

Documento generado en 09/08/2023 07:09:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>